



295 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDA DE INICIATIVA LEGISLATIVA	
ASISTENCIA PARTICIPATIVA	
Fecha: 15/04/11	Nº: 10 <sup>58</sup>
Numero: 295	Foja: 3
Expte. N°	217/06
Clase	
Recibe	[Signature]

NOTA Nº 104 /2011.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 ABR 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 423 /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO.  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA E.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ABR 2011

VISTO el expediente SH-4027/2.010 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el convenio, suscripto en fecha treinta (30) de diciembre de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Sr. Jefe del 24° Distrito, Ing. Juan José SOSA ZAMARIDE, DNI N° 26.042.660.

Que el convenio aludido se suscribió por el uso y goce del inmueble de propiedad de Vialidad Nacional, que albergó la Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, durante los meses de enero a octubre de 2.010.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5807, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152°, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 5807, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, suscripto en fecha treinta (30) de diciembre de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Sr. Jefe del 24° Distrito, Ing. Juan José SOSA ZAMARIDE, DNI N° 26.042.660. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente a la Unidad de Gestión de Crédito 72, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 423 /2.011.

  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



### ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia a los 30 días del mes de diciembre de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, en razón de encontrarse a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas según el Decreto Municipal N° 1674/2.010, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Sr. Jefe del 24° Distrito, Ing. Juan J. SOSA ZAMARIDE D.N.I. N° 26.042.660, ad referéndum del Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante VIALIDAD NACIONAL, acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las cláusulas que ha continuación se detallan:

**PRIMERA:** Ambas partes reconocen que VIALIDAD NACIONAL cedió en uso a LA MUNICIPALIDAD la vivienda, de propiedad de la primera, ubicada en Av. San Martín N° 1325 de la ciudad de Ushuaia, para que esta disponga de la misma para albergar a la Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, suscribiendo en fecha 07/05/2008, el Convenio registrado bajo el N° 4346; y que durante los meses de Enero a Octubre del corriente año, la Municipalidad prosiguió utilizando el inmueble cedido.

**SEGUNDA:** Ambas parte acuerdan fijar como canon por el uso y goce del inmueble la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$32.865,00), la que será compensada con los montos anuales del Tributo denominado Impuesto Inmobiliario y la Tasa General por servicios municipales, respectivamente, correspondientes al Período Fiscal 2.010, que VIALIDAD NACIONAL debe abonar a la Municipalidad de Ushuaia por el inmueble objeto de la presente, y que asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$32.865,00)

**TERCERA:** En virtud que a la fecha la Casa de la Juventud ha desocupado el inmueble objeto de la presente, se procede en este acto a restituir el mismo a VIALIDAD NACIONAL, declarándose que la entrega de llaves se efectuó en fecha 29/12/2010

**CUARTA:** Ante cualquier discrepancia las partes intervinientes acuerdan el sometimiento de las controversias que se suscitaren con relación al alcance del presente, a la competencia asignada al TRIBUNAL FEDERAL con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

**QUINTA:** A los efectos que corresponda, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, y VIALIDAD NACIONAL, en Av. Julio A. Roca N° 738, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

JUAN J. SOSA ZAMARIDE  
Jefe Dpto. 24° Distrit. D.N.V.  
Tierra del Fuego

Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, ISON Y SERAN ARGENTINAS"

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
Municipalidad de Ushuaia